



AJUNTAMENT DE VALENCIA

MOCIÓN

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL

El artículo 142 de la Constitución Española consagra el principio de suficiencia financiera de las entidades locales para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, ostentando, entre otras potestades, conforme a la regulación prevista en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la reglamentaria y de autoorganización, así como la tributaria y financiera.

En este sentido, el artículo 106.2 de la Ley 7/85 establece que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.

A partir de este marco normativo y reglamentario, se propone la modificación de los artículos 7, 9, 20 23, 29, 30 y 52 de la Ordenanza Fiscal General, todo ello tanto para su adecuación jurídica como para flexibilizar y agilizar la gestión tributaria, destacando que la fecha de cobranza de los créditos tributarios y demás de derecho público de vencimiento periódico y notificación colectiva, correspondientes al primer periodo de cobro del año, se modifica, pasando a fijarse entre el 1 de abril y el 31 de mayo, ambos inclusive, de la misma forma que aquellos ciudadanos que opten por pagar a plazos el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, el primer plazo se fija en el 30 de abril.

En esta línea, el Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE ha elaborado la correspondiente propuesta de acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal, proponiéndose al Pleno del Ayuntamiento que, previos los trámites pertinentes, se apruebe la modificación de la Ordenanza contenida en el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRIMERA TINENT D'ALCALDE - HISENDA Y PARTICIPACIÓ	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/07/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731